



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Radicación: 08001310500720220004300

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: Patricia De La Tres Avemarias Gerdtz De Andréis.

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, Colfondos Sa, Protección Sa.

Barranquilla, Atlántico, 20 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior a través del cual se fijó fecha para la celebración de audiencia, se indicó una hora no hábil para llevar a cabo la misma. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el error en que se incurrió en auto anterior, se hará la corrección pertinente en el sentido de complementar la providencia adiada el 16 de noviembre de 2023 para indicar la hora en que se celebrará la audiencia prevista en el artículo 77 el CPLSS y, si es posible, la indicada en el artículo 80 ibídem

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

Primero: Corregir el auto de fecha 16 de noviembre de 2023 en el sentido de indicar que la hora en que se celebrará la audiencia prevista para el 06 de marzo del año 2024 dentro del proceso de la referencia es las 10: 00 a.m.

Segundo: Mantener el auto en todo lo demás.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 21/11/2023, se notifica auto de fecha
20/11/2023
Por estado No. 174
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo